PROCESO DE ASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS DE RESIDENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL XLIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS 202

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Con la finalidad de continuar el proceso de ingreso a la Residencia Médica en las Unidades Médicas Receptoras de Residentes coordinadas por la Secretaria de Salud, de conformidad con lo señalado en los numerales 13.16 y 13.17 de la convocatoria al XLIX Examen Nacional Para Aspirantes A Residencias Médicas 2025, deberá considerar lo siguiente:

Consultar la página principal del Sistema de Información para Residentes, donde podrá encontrar información disponible de las sedes, subsedes, avales académicos, requisitos de ingreso a la residencia médica, así como datos de contacto de las Jefaturas de Enseñanza Estatal, Unidades Centrales de la Secretaría de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad (HRAES) para comunicación directa a fin de aclarar cualquier duda sobre requisitos, trámites, procesos, fechas, etc. https://www.dgces.salud.gob.mx/becarios/index1.php

Posterior a lo anterior, deberá verificar todos los requisitos de ingreso establecidos por la Institución de Salud, así como de la unidad médica receptora de residentes y la institución de educación superior (promedio académico), para proporcionar toda la documentación que le sea requerida en el proceso interno, a efecto de dar cumplimiento a los requisitos en términos de lo establecido en la NOM-001-SSA-2023.

PRIMER PERIODO DE ASIGNACIÓN (Vuelta 1)

Etapa 1. Validación y recepción de documentos.

P E R I O D O:	03 al 14 de NOVIEMBRE de 2025

Para llevar a cabo esta etapa de validación la médica o médico deberá cumplir con la entrega de la documentación señalada en la Convocatoria 2025, para nuevo ingreso a residencias médicas en las unidades médicas receptoras de residentes coordinadas por la Secretaría de Salud.

Esta actividad la deberá realizar directamente en las Jefaturas de Enseñanza Estatal o en la Unidad Central u Hospitales Regionales de Alta Especialidad, según corresponda, de acuerdo a su selección sede realizada e indicada en la Constancia de Selección, en dicha instancia entregará sus documentos para validación, en su caso, deberá dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos que le sean señalados, en términos de lo establecido en la NOM-001-SSA-2023.

La Jefatura de Enseñanza correspondiente, recibirá la documentación respectiva, entre otros, la constancia de seleccionado en el XLIX ENARM 2025, verificará la autenticidad de la misma mediante el código QR, verificará que los datos correspondan que la vigencia corresponda a este periodo de asignación (vuelta 1) y validará la autenticidad de toda documentación entregada por la médica o médico.

Cabe precisar que no se realizará el proceso recepción y validación y de documentos a las médicas y médicos que en su constancia de selección no especifique el nombre de alguna unidad médica receptora de residentes de la Secretaría de Salud, o bien, que la misma no corresponda a la Jefatura Estatal o unidad central u HRAE seleccionado.

- Este proceso deberá realizarlo de manera personal.
- Debe contar con constancia de seleccionado en el XLIX ENARM 2025 señalando la especialidad y el nombre de una unidad médica receptora de residentes de la Secretaría de Salud, así como toda la documentación requerida.

Se reitera que es responsabilidad de la médica o médico dar cumplimiento con el perfil y requisitos de ingreso establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

Cabe precisar que la constancia de selección tiene una fecha de validez determinada, por lo que, de no cumplir en tiempo y forma con los trámites y requisitos dentro de este periodo de vigencia, la Secretaría de Salud se reserva el derecho de admisión.

Etapa 2. Firma de aceptación del campo clínico asignado

P E R I O D O :	A MÁS TARDAR EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Una vez que se acredito el cumplimiento de los requisitos de la Institución de Salud, así como de la unidad médica receptora de residentes y la institución de educación superior, la médica o médico, deberá llevar a cabo la firma de constancia de adscripción al campo clínico asignado para la realización del curso de especialidad, en el horario definido por la Jefaturas de Enseñanza Estatal o Unidad Central u Hospital Regional de Alta Especialidad, según corresponda.

Las médicas y médicos **NO ASIGNADOS** por incumplimiento de algún requisito, o bien que, por mutuo propio **RENUNCIEN** a su sede seleccionada correspondiente a las unidades médicas receptoras de residentes coordinadas por la Secretaría de Salud, deberán consultar en la respectiva Jefatura de Enseñanza donde entregaron la documentación para validación, la fecha en la que serán devueltos, así como los requisitos para la liberación del Folio del XLIX ENARM 2025, para participar en subsecuentes procesos de asignación.